Veinte maravedis.
SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NVEVE.

En la villa de Cieça en catorce de dho mes de henero y año
y de la Rn notifique y cite notorio el decreto de trece
de dho mes y año al Sr. Dn. Franco. Marin Blasquez de Padilla
Juez Admor. de los Alcauales Propios y arbitrios de esta
dha villa en su Persona quien dixo que respecto de
ser lego y para poderlo consultar con abogado
sobre si se deue abrir el remate despues de execu
tado con toda solemnidad con su asistencia y la de
el Sr. Dn. Franco. Hordoñez de Marin Regidor Perpetuo
de esta villa y interuentor nombrado por ella para dha
Admon. como a sido estilo y costumbre se le de traslado
de el y que esta pronto a executarlo siempre que
por su abogdo. se le de razon es justo y que se asegure
la paga de los dhos arbitrios en persona lega llana
y abonada de los tres años en que estan rematados
y a sido costumbre y esto respondio y firmo doy fee

Dn. Franco. Marin
Blasquez de Padilla

Luis Daroca Marin

Notoriedad

En la villa de Cieça en dho dia catorce de hene
ro de dho año y de la Rn. y cite notorio el decreto
de esta otra parte por lo que le toca a D. Juan Ruiz
Medico y de la villa de Callosa estante al pte. en esta
dha villa en su persona quien dixo aceptaua y acepto
en toda forma la plaça de esta villa para medico
della en todo y por todo segun y como por dho
decreto se contiene y esta pronto a hacer la